



Anuncio

El día 23 de junio de 2023 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 76), anuncio del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 13 de junio de 2023 por el que se rectifica el error material advertido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 27 de diciembre de 2022 de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: "Rincones de Biodiversidad", en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente contenido:

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Con fecha 27 de diciembre de 2022, el Consejo de Gobierno Insular acordó, mediante acuerdo AC0000016051, la aprobación de las bases Reguladoras y convocatoria de las subvenciones para la realización de acciones que redunden en la conservación y mejora de la biodiversidad de la isla de Tenerife: "Rincones de Biodiversidad", en régimen de concurrencia competitiva.

A este respecto, en su anexo I, donde se recogen las **bases reguladoras**, se señaló lo siguiente:

- en la **base 3**, se consignó como aplicación presupuestaria la identificada como 0601-1702-48940, siendo la aplicación presupuestaria correcta la 0601-1702-48250, siendo esta última la indicada expresada tanto en la convocatoria como en el documento contable aprobado por parte del Consejo de Gobierno Insular.
- en la **base 7**, valoración, se dispuso que los criterios técnicos, económicos, ambiental y social sumaban 70 puntos. Asimismo, se señalaba que "La máxima puntuación que podrá obtener una propuesta en el proceso de evaluación será de 100 puntos, correspondiéndose dicha cifra con la suma de los criterios técnicos y estratégicos". Sin embargo, de la suma de todos los sub criterios en que se descompone se desprende que hay un error aritmético, pues el resultado total es de 80 puntos, y, por lo tanto, la puntuación total máxima de las propuestas será de 110 puntos, y no de 100.

Asimismo, en el anexo II, relativo a la **convocatoria**, el apartado m) indicaba, igualmente, que los criterios técnicos, económicos, ambiental y social sumaban un total de 70 puntos. Como se ha señalado anteriormente, hubo un error aritmético, y el resultado correcto es de 80 puntos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

II.- El órgano competente para aprobar el presente acuerdo es el Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, a propuesta de la Consejera Insular del Área, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna
Tfno.: 922 23 91 88
www.tenerife.es

Los siguientes sellos, bajo licencia de la Entidad Certificadora, acreditan que este Servicio aplica un Sistema de Gestión Ambiental en sus oficinas del Pabellón Santiago Martín



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
q3vdjy+0c4yadqMeli4ofw==	Firmado	23/06/2023 13:22:51
Firmado Por	María Isabel García Hernández - Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad (en Funciones)	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q3vdjy%2B0c4yadqMeli4ofw%3D%3D	
Normativa	Página	1/2
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Único. - Rectificar los errores materiales contenidos en el acuerdo (nº AC0000016051) de fecha 27 de diciembre de 2022 del Consejo de Gobierno Insular de manera que:

1.- En el anexo I, donde se recogen las **bases reguladoras**,

a. en la base 3:

Donde dice: "0601-1702-48940"

Debe decir: "0601-1702-48250"

b. en la base 7:

Donde dice:

<i>CRITERIOS TÉCNICOS: Técnicos, económicos, ambiental y social</i>	70
---	----

Debe decir

<i>CRITERIOS TÉCNICOS: Técnicos, económicos, ambiental y social</i>	80
---	----

c. en la base 7, igualmente:

Donde dice: "la máxima puntuación que podrá obtener una propuesta en el proceso de evaluación será de 100 puntos"

Debe decir: "la máxima puntuación que podrá obtener una propuesta en el proceso de evaluación será de 110 puntos"

2.- En el anexo II, donde se recoge la convocatoria, en su base

Donde dice:

<i>CRITERIOS TÉCNICOS: Técnicos, económicos, ambiental y social</i>	70
---	----

Debe decir

<i>CRITERIOS TÉCNICOS: Técnicos, económicos, ambiental y social</i>	80
---	----

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

La Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad (En Funciones)
María Isabel García Hernández

Código Seguro De Verificación	q3vdjy+0c4yadqMeli4ofw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel García Hernández - Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad (en Funciones)	Firmado	23/06/2023 13:22:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q3vdjy%2B0c4yadqMeli4ofw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	